

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**EXPTE. N° 777-56/17**  
Sil.

**DECRETO N° 9486** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2019

**VISTO:**

Los servicios efectivamente cumplidos por la Lic. en Antropología EMMA GRACIELA CABRERA, CUIL 27-04826528-1, en el Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2.017 y el 28 de febrero de 2.018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de las planillas de asistencias agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de servicios, en el dictado de tres (3) horas cátedras semanales de nivel terciario de la asignatura "Filosofía y Antropología Sociocultural", durante el período antes indicado;

Que, la designación solicitada se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, Inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6.001, N° 6046 y N° 6.113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio a la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 4623-S-18, se reconocieron los servicios cumplidos por la Lic. Emma Graciela Cabrera;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 777-56/17, caratulado "S / DESIGNACION INTERINA DE LA LIC. EN ANTROPOLOGIA EMMA GRACIELA CABRERA, EN 3 HORAS CATEDRAS TERCARIAS SEMANALES DEL 1 DE MARZO 2.017 AL 28 DE FEBRERO DE 2.018 PARA DESARROLLAR FILOSOFIA Y ANTROPOLOGIA SOCIOCULTURAL 1° AÑO DE LA CATEDRA ENFERMERIA - CAPITAL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2.019- Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



*Emma Graciela Cabrera*  
EMMA GRACIELA CABRERA  
Secretaría de Despacho  
Ministerio de Salud



60

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

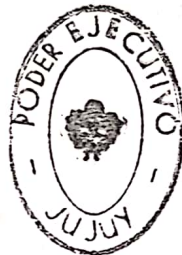
9486

/// CDE. A DECRETO N°

-S.-

**ARTICULO 3º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus afectos.-

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE SE HA VISTO.



  
C.P.N. CLAUDIA VIDELA JUAN  
AVC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.  
EXP. N°777-56/2017.-

RESOLUCION N°

77

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2021

VISTO:

El Expte. N°777-56/2017 mediante el cual se tramitan los servicios efectivamente cumplidos por la Lic. En Antropología EMMA GRACIELA CABRERA C.U.I.L. N°27-04826528-1, en el Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2017 y el 28 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°9486-S-2019 de fecha 29-05-2019, el Poder Ejecutivo autorizo a la Contaduría de la Provincia a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PUBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación del presente obrado aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

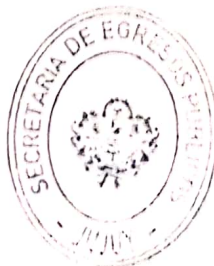
Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°9486-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítansen estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



CJN. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS